



ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 37: Otros asuntos que habrá de considerar la Comisión Técnica

IMPLANTACIÓN DEL REQUISITO DE LICENCIA/CERTIFICADO DE APTITUD PARA PROFESIONALES QUE SE INICIAN EN LA AVIACIÓN CONFORME A LA INICIATIVA NCLB

(Nota presentada por Ghana)

REVISIÓN NÚM. 1

RESUMEN

En esta nota se describe una propuesta de enmienda del Anexo 1 para incorporar un requisito de licencia y/o certificado de aptitud para los profesionales que se inician en la aviación. En la aplicación eficaz de nuevos PANS-TRG para los profesionales que se inician en la aviación, algunos Estados miembros estarían cada vez más preocupados por la implantación de un sistema de calificación. Con la adopción de nuevos PANS-TRG, se ha ampliado una categoría de profesionales, que ahora incluye a los que se inician en la aviación. En especial dado que los PANS-TRG no ofrecen orientación en materia de licencias, los Estados miembros podrían enfrentar dificultades para implantar requisitos de licencia y/o certificado de aptitud para esos profesionales. Con el fin de acelerar la aplicación eficaz de las normas para los profesionales que se inician en la aviación conforme a la iniciativa NCLB, la OACI debería considerar seriamente la posibilidad de enmendar el Anexo 1 para incorporar las actividades NGAP.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- observar la información que contiene esta nota;
- instar a la OACI a que elabore las normas adicionales en los PANS-TRG y en el Anexo 1 para respaldar el requisito de licencia y/o certificado de aptitud para los profesionales que se inician en la aviación; e
- instar a la OACI a que utilice la ASIAP y el TRAINAIR para respaldar la aplicación eficaz de las nuevas normas de la OACI para los profesionales que se inician en la aviación conforme a la iniciativa NCLB.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con la seguridad operacional y con todos los objetivos estratégicos y todas las estrategias de implantación básicas, incluida la NCLB.
<i>Repercusiones financieras:</i>	
<i>Referencias:</i>	Anexo 1 — <i>Licencias al personal</i> <i>Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Instrucción (PANS-TRG)</i> Doc 9868 Doc 10057, <i>Manual on Air Traffic Safety Electronics Personnel Competency-based Training and Assessment</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La iniciativa NCLB fue aprobada en el primer IWAF en Montreal. En virtud de esta iniciativa en proceso de evolución, todos los Estados miembros podrían acceder a los beneficios socioeconómicos significativos del transporte aéreo futuro mediante la aplicación eficaz de las normas de la OACI. La cuestión de los profesionales que se inician en la aviación es uno de los elementos clave para la evolución de la iniciativa NCLB.

1.2 En la 39ª Asamblea de la OACI, se invitaría a los Estados miembros a participar en un debate productivo sobre la aplicación eficaz de las normas de la OACI en virtud de la iniciativa NCLB. Otra cuestión de importancia que debía tratarse en la Asamblea en virtud de la iniciativa NCLB son las normas para el requisito de licencia/certificado de aptitud para profesionales muy calificados que se inician en la aviación.

1.3 Con la aplicación constante del GASP y el GANP, la prestación de servicios de transporte aéreo segura y eficiente dependerá de que se cuente con profesionales muy calificados que se inician en la aviación. La comunidad mundial de la aviación ahora está entrando en un contexto basado en la performance en virtud del concepto de la nueva generación de profesionales de la aviación (NGAP).

1.4 El NGAP-TF de la OACI está elaborando una nueva disposición para los profesionales que se inician en la aviación en los Manuales PANS-TRG. Estos resultados esperados trascendentales constituyen un marco internacional para la Instrucción y evaluación basadas en la competencia para esos profesionales.

1.5 Será necesario contar con documentos de la OACI abarcadores y actualizados para la aplicación eficaz de las normas de la OACI destinadas a los profesionales que se inician en la aviación. Por lo tanto, con el fin de apoyar el desarrollo seguro y sostenible de la comunidad mundial de la aviación, se debería incorporar en el Anexo 1 un nuevo reglamento de requisito de licencia para los profesionales que se inician en la aviación para armonizarlo con los SARPS y demás disposiciones de los Manuales PANS-TRG. El NGAP-TF debería continuar encargándose de esta tarea adicional para incrementar sus logros actuales.

1.6 Se prevé que la OACI fortalezca la iniciativa NGAP con esfuerzos específicos para normalizar el requisito de licencia/certificado de aptitud para los profesionales que se inician en la aviación mediante el Anexo 1 y que utilice en mayor medida el marco existente, TRAINAIR y ASIAP, en respaldo de la implantación de las normas recientemente elaboradas.

2. ANÁLISIS

2.1 La prestación de servicios de transporte aéreo segura y eficiente dependerá de que los profesionales que se inician en la aviación estén muy calificados. En la implantación de los PANS-TRG en proceso de evolución, la aplicación eficaz del requisito de licencia o certificado de aptitud para los profesionales que se inician en la aviación es una cuestión de urgencia. En consecuencia, se deberían ampliar las actividades NGAP para que incluyan las normas adicionales en el Anexo 1.

2.2 En el examen de las normas para profesionales que se inician en la aviación contenidas en el Anexo 1 — Licencias al personal, se debe prestar atención al equilibrio regional en la composición de los grupos de trabajo de los miembros de la NGAP. Para la aplicación eficaz de las normas adicionales de la OACI relativas al personal crítico para la seguridad operacional que es fundamental para el sistema de seguridad operacional CNS/ATM (incluidas las tecnologías tradicionales, nuevas y emergentes), la OACI tal vez pueda establecer un programa conjunto con la ASIAP y el TRAINAIR.